

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE I^o

San José, domingo 3 de marzo de 1907

NÚMERO 52

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

ADMINISTRACION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

N^o 9,639

A mi despacho se ha presentado el señor Rafael Vargas Alpizar, mayor, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de este cantón, solicitando información de posesión de las fincas siguientes:

Primera:—Terreno situado en el punto llamado el Sardinial de este cantón de Mora, provincia de San José, cultivado parte de café y plátanos y parte de rastrojo, constante como de dos hectáreas, nueve áreas, cincuentaicinco centiáreas, ochentaicuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el río Grande (Virilla); Sur con terreno poseído por Juan Solís; Este, con ídem, ídem, poseídos por la sucesión de Rafael Hernández Mena y José Castro; Oeste, con ídem, ídem, poseídos por Luis Fernández Guadamuz.

Segunda:—Terreno situado en el punto llamado Morado de este cantón y provincia citadas, cultivado parte de caña de azúcar y parte de rastrojo; constante como de dos hectáreas, sesentainueve áreas, cincuentaicinco centiáreas, ochentaicuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de Manuel Dolores Mena; Sur, con ídem, ídem, de Rafael Mena y Cruz Serrano; Este, ídem, ídem, de Casimiro Mena; Oeste, ídem ídem de Casimiro Mena, calle en medio.

En la primera finca de las descritas deja el presentado al servicio público una entrada de cinco metros de ancho; la segunda finca está libre de gravámenes; asegura el petente haberlas poseído por más de diez años, las hubo por compra que hizo al señor José Cordero Vargas la primera y la segunda á Wenceslao Parra Mena y valen cien colones cada una.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 26 de febrero de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.

Srio.

3 v. 3—5-05.

N^o 9,638

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Petronila Alvarez Mayorga, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y vecina de esta ciudad solicitando información posesoria del inmueble que se describe así.

Finca no inscrita situada en esta ciudad, distrito del Este, cantón único de esta comarca, que consiste en una casa y el lugar y terreno en que está edificada. La casa es de madera sobre marco, con forro y piso de tablas y techo de teja de barro y mide de frente á la calle del ferrocarril ó sea de Este á Oeste, siete metros noventa y seis milímetros, y de frente á la calle de Las Palmas, ó sea de Norte á Sur, diez y ocho metros y noventa y seis milímetros, con una cocina de madera, sobre marco, forrada de tablas y con techo de zinc, que mide tres metros y cincuenta milímetros de largo por tres metros y diecisiete milímetros de ancho, ubicados estos edificios en un terreno de treinta y dos metros de frente á la calle del ferrocarril por diez y ocho metros de frente á la calle de Las Palmas. Esta finca linda: Norte, con casa y solar de Antonio Vargas; Sur, calle del ferrocarril en medio, con casa de Juan Mata; Este, con casa de Fabiana Palacios; y Oeste, calle de Las Palmas de por medio con casa y solar de Alberto Fait y Compañía.

El inmueble descrito lo adquirió la señora Petronila Alvarez Mayorga por compra que de él hizo á don Uriel Moreno Rosales y ha sido poseído por el señor Moreno á título de propietario y en nombre propio, desde el cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; por

quien lo vendió al señor Moreno, don José de Jesús Díaz Rodríguez, quien lo poseyó en las mismas condiciones por más de ocho años, y por la compareciente desde el treinta de agosto de mil novecientos cuatro también á título de dueña en nombre propio, quieta y pacíficamente y sin interrupción. El inmueble descrito está libre de gravamen y vale cinco mil colones.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—20 de julio de 1906.

JUAN M. RODRÍGUEZ

ERNESTO ROJAS CH.,

Srio.

3 v. 3—7-00

N^o 9,657

Tranquilino Fallas Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide título supletorio para inscribir en su nombre un terreno de potrero y charral, situado en Bustamante, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, que mide tres hectáreas; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Mauro Chacón; Sur, ídem de Canuta Fallas y del petente; y Este, ídem de Cipriano Garro y sucesión de Inés Garro, calle en medio. Está libre de gravámenes.

Alcaldía única del cantón de Desamparados.—25 de febrero de 1907.

R. CASTRO SÁNCHEZ

R. VALVERDE G.,—Srio.

3 v. 2—2-00

N^o 9,637

Petronila Alvarez Mayorga, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno de treinta y un metros de frente, por cuarenta y ocho metros de fondo, con árboles frutales, con una casa en él ubicada, de madera de cuadro, con forro y piso de tablas y techo de zinc, de siete metros treinta centímetros de frente, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindantes: Norte, con propiedad de Recaredo Gutiérrez; Sur, la playa del mar; Este, propiedades de Pedro Alvarez y León Canvin; y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Teodoro Roig y Regina Alvarado, situados en el distrito Oriental de la ciudad de Puntarenas, cantón único de la comarca del mismo nombre. Está libre dicha finca de gravámenes; la hubo por compra después de viuda, hace más de doce años á Juan García Gallo y vale doscientos cincuenta colones.

Publicase este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 25 de febrero de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL QUESADA,—Srio.

3 v. 3—3-45

N^o 9,674

Primera: terreno de agricultura como de cuatro hectáreas ochentainueve áreas, veintidós centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Florentino Mata; Sur, terreno de José María Villalta y Fabián Ureña, calle en medio con el primero; Este, terreno de Pedro Hernández; y Oeste, terreno de Juan Vargas y Procopio Marín.

Segunda: terreno de caña de azúcar una parte, parte de breñón, como de dos hectáreas setentainueve áreas, cincuentaicinco centiáreas y ochentaicuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Fabián Ureña; Sur, Este y Oeste, terreno de la sucesión de Miguel Marín, río de Cañas en medio.

Las fincas anteriores se hallan situadas respectivamente en Cañas y Tabarcia de este cantón de Mora provincia de San José, trata de inscribirlas Timoteo Marín Jiménez de este vecindario, las hubo por herencia de su padre Miguel Marín y compra á Valentina Jiménez la primera, la segunda, por compra á Valentina Jiménez, asegura que las ha poseído por más de diez años, y están libres de gravamen.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, febrero 4 de 1907

L. MUÑOZ

J. MORALES R.,—Srio.

3 v. 1—3-75

N^o 9,672

Josefa León Bustamante, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo las siguientes fincas:—1^a Terreno situado en el punto llamado el "Llano", en esta Villa, distrito primero, cantón segundo de esta Provincia; constante como de 34 áreas dedicado á pastos; lindante: Norte, calle en medio con propiedad de Ramón Villalobos; Sur y Este, ídem de Rafael León; y Oeste, ídem, de Catalina Anchía. Esta finca la hubo siendo viuda, por compra á José Mora y Jesús Evaristo Hidalgo y vale próximamente ₡ 100-00. 2^a Terreno situado en San Rafael de esta villa, distrito 1^o cantón 2^o de esta Provincia, constante como de 30 áreas, cultivado de caña y café, lindante: al Norte, con propiedad de Creencia Marín; Sur, ídem, de la misma Creencia Marín calle en medio: Este, ídem de Pedro Solís; y Oeste, ídem de Pedro Angulo. Esta finca la hubo, siendo viuda, por compra á la sucesión de su esposo Simón Angulo, de único apellido, y vale ₡ 100-00.

Se publica el presente para los efectos legales.

Alcaldía del cantón de Escasú, 28 de febrero de 1907

PIO ROLDÁN

TOMÁS MORA,—Srio.

3 v. 1—3-90

N^o 9,650

Los señores José Zúñiga, de único apellido, viudo, agricultor, vecino del Tempate de este cantón, y Lisímaco Leal Zúñiga, profesor de enseñanza primaria, soltero y vecino de este centro, mayores de edad los dos, se han presentado pidiendo la inscripción á su favor, de la finca siguiente: Terreno de superficie plana en parte y en parte quebrada, dedicado á la agricultura y cría de ganados, situado al Oeste del caserío del barrio de Tempate, en jurisdicción del mismo distrito. — Contiene pastos naturales, montes incultos, con maderas de construcción y ebanistería, como tres hectáreas de rastrojos y una de zacate de Pará. Mide todo el terreno como setenta y cinco hectáreas de extensión y linda: Norte, cima del cerro Cocobolas; Sur, Quebrada Honda y Quebrada del Cerro Pachón de por medio, con terrenos de Juana Zúñiga; Este, lomillo del cerro Las Huacas, mina de las Huacas y quebrada del Ojo de Agua de esta mina; y Oeste, con el cerro Pachón. Dicha finca contiene los pequeños sitios contiguos denominados Huacas y Lapas y faldas de los cerros Pachón y Cocobolas, y se halla entre estos mojones: Ojo de Agua del Nispero, cabecera del Ojo de Agua de las Huacas, junta de las quebradas Honda y de la Mina, Pando entre las lomas del Coyolar y Cerro Pachón, y salto de la quebrada del Chile. Vale, próximamente, quinientos colones. En ella les corresponde cincuenta hectáreas al primero y veinticinco al segundo de los petentes, y la hubieron por compra que hicieron de ella á los señores Idefonso y Angélica Leal Zúñiga, quienes la poseyeron por más de diez años.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Civil — Santa Cruz de Guanacaste, 22 de febrero de 1907.

CLODOMIRO SALAS C.

REINALDO JIMÉNEZ,—Srio.

3 v. 2—5-40

N^o 9,669

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Pioquinto León Montoya, mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre "un terreno cultivado de caña, café y potrero, lindante: Norte, terreno de Eduardo Protti; Sur, terreno de Rafael Delgado; Este, calle en medio, terrenos de Francisco Cascante y Eduardo Protti; y Oeste, ídem de Rafael Delgado y de la sucesión de Pedro Sandí, río de Uruca en medio, con el primero de Delgado. Mide como cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. No tiene gravámenes; lo estima el compareciente en quinientos colones, y lo hubo, según asegura, por partes por compra á los señores Carolino, Juan y María Arias y Vicente Mora."

Se publica este edicto para los efectos legales. Juzgado 1^o Civil en 1^a Instancia de la provincia de San José.—12 de diciembre de 1906.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H.,—Srio.

3 v. 2.—2-95.

N^o 9,658

Preséntase ante mí el señor Pablo García Jiménez, mayor, casado, agricultor y vecino de Puente de Piedra de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno cultivado parte de caña y parte destinada á la agricultura, situado en Puente de Piedra de Grecia; lindante: Norte, propiedad de herederos de José Jiménez Vargas, con calle privada en medio;

Sur, calle privada en medio, ídem de herederos de Francisco García; Este, propiedad de Ismael Jiménez; y Oeste, propiedad de la sucesión de Francisco Jiménez; mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen; lo hubo por compra al finado Francisco García, hace más de diez años, y vale doscientos colones.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única.—Grecia, 30 de octubre de 1906.

A. CASTRO A.

FRANCO GARRIGA,—Srio.

3 v 2—C 2.85

Nº 9,663

María Madrigal González, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Santo Domingo, solicita información posesoria de la finca siguiente para inscribirla en su nombre en el Registro: Terreno de pastos, de 1,747 metros 24 decímetros cuadrados, sito en la ciudad de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Daniel Rubí; Sur, ídem de Pilar Arce; Este, calle pública en medio, propiedad de Teodoro León; y Oeste, ídem de Joaquina Madrigal. Está libre de gravámenes; vale C. 400.00 y se la donó doña Juana Ignacia González.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 28 de febrero de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,—Srio.

3 v 1—C 2.50

CONVOCATORIAS

Nº 9,654

Para los efectos de ley, se hace saber: que en el prejuicio de embargo y reconocimiento establecido por Federico Starke, mayor, casado, agricultor, alemán y de este vecindario contra Frank Kusnich Royon, mayor, soltero, telegrafista y vecino de Tuís, ignorándose actualmente su paradero, se halla el auto que en lo conducente dice así: "Juzgado Civil. Cartago, á las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos siete. Resultando..... Considerando..... Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y artículos 277 y 288 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: decláranse legalmente reconocidos en rebeldía del señor Frank Kusnich Royon, la cuenta de que se ha hecho mérito así como el saldo que arroja en su contra, arriba indicado, y las firmas de dicho señor constantes en los seis atestados de que habla el primer resultando de este auto.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 102 del Código citado.—Teléf. Peralta Marín.—Francisco Segura V.—Prosrío.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, 9 de febrero de 1907.

TELÉSF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA

Prosecretario.

2 v 2—C 2-70

Nº 9,664

Convoco á los acreedores del concurso de Manuel Zamora Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Santo Domingo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las 9 a. m. del 14 de marzo próximo entrante, con el objeto de que nombren curador definitivo, propietario y suplente, en virtud de haber sido removido el que desempeñaba el primer cargo.

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, 28 de febrero de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,—Srio.

3 v 2—C 2-00

Nº 9,665.

Convócase á las partes de la mortuoria de los cónyuges Fernando Jiménez Segura y María Varela Salazar, quienes fueron mayores y de este vecindario, artesano el varón y de oficios domésticos la mujer, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 2 p. m. del 12 de marzo entrante, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la solicitud del albacea para que se le autorice para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Alcaldía Segunda.—Cantón Central.—Heredia—28 de febrero de 1907.

JOSÉ. M. AGUILAR

J. VICENTE SOTO,—Secretario.

2 v. 2.—1.50.

Nº 9,645

Convoco á las partes en la sucesión del Licenciado don Salomón Guzmán Quirós, quien fué mayor, casado, abogado, y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día trece del entrante mes de marzo para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 27 de febrero de 1907

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE SOTO

Srio.

3 v. 3—C 2-00

Nº 9,646

Convoco á los interesados en la mortuoria de Pedro Cruz, único apellido, conocido también con el nombre de Pedro de Jesús Cruz, á una junta que tendrá lugar en siete despacho á la una de la tarde del catorce de marzo de este año, con el objeto que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera del cantón central, Alajuela, 26 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.

3 v. 3—C 2-00

Nº 9,648

Convócase á los interesados en la sucesión de Salomé Herrera Alegría, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veinte de marzo entrante con el objeto de que elijan albacea propietario definitivo y suplente.

Juzgado Civil y del Crimen de Liberia, 21 de febrero de 1907.

EMILIANO ODIO

MANUEL VEGA LEAL

3 v. 3 C 2-00

Nº 9673

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Francisco Alvarado Chavarría, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del trece de marzo entrante, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, provincia de Cartago, 26 de febrero de 1907.

TELÉSF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA

Prosrío.

3. v. 2 C 2-00

Nº 9 666

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión del señor Samuel González López, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Itiquís de este cantón, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del once de marzo entrante, con el objeto de que nombren albaceas definitivos.

Alcaldía Segunda del cantón Central de Alajuela, 25 de febrero de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

3 v. 2—C 2-00

Nº 9,680.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Victorino Coronado Coronado, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del cinco de marzo entrante con el objeto de que resuelvan sobre la autorización que pide el albacea para la venta de las dos fincas que componen la sucesión lícita.

Alcaldía única de San Mateo, 15 de febrero de 1907.

CARLOS SOLÓRZANO S.

LEONIDAS CASTRO R.,—Secretario.

2. v. 1.—C 1.50.

Nº 9,684

Convócase á los interesados en el juicio de quiebra de la sucesión de Frederick Matthew Howe Wood Bryant, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día trece del corriente, con el objeto de acordar lo conveniente para la terminación de esta quiebra.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, 1º de marzo de 1907.

FRANCO. TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA,—Srio.

2 v 1—C 1.50

CITACIONES

Nº 9,668

Por el término de tres meses de los cuales ya ha transcurrido el primero cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Paula Villalta Solís que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Mata Redonda de esta ciudad, para que lo verifiquen en este Juzgado, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia provincia de San José, febrero 15 de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO. CALDERÓN H.

Srio.

1 v. 1—C 1-00

Nº 9,667

Con tres meses de término de los cuales ya ha transcurrido el primero, cito y emplazo á todos los que tengan derecho que deducir en la mortuoria de Lucas Avalos Pérez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pacaca para que lo verifiquen en esta Alcaldía bajo apercibimiento de pasar la herencia á quienes corresponda.

Alcaldía tercera de San José febrero 13 de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

1 v. 1—C 1-00

Nº 9,678.

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Cayetana Madriz Bonilla, que fué mayor de edad casada, de oficios domésticos y vecina del cantón del Paraíso de esta provincia, para que comparezcan en este despacho á legalizar los derechos que tuvieren, con prevención de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Don Ceferino Moya Durán, albacea testamentario, aceptó el cargo á las nueve de la mañana del veintiuno del mes en curso, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del Cantón Central.—Cartago 25 de febrero de 1907.

CÉLIMO OBANDO.

NICOLÁS MARTÍNEZ A.,—Secretario.

1. v. 1.—C 1-05.

Nº 9,683

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Jesús Peralta Molina y María Madrigal Cantillo, que fueron mayores, cónyuges, vecinos de la villa de La Unión, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, para que comparezcan á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el 31 de enero de 1906.

Alcaldía primera.—Cartago, 28 de febrero de 1907.

ROMILIO BARQUERO M.

JOSÉ J. ROJAS J.

DANIEL PERALTA

1 v—C 1.00

Nº 9,682

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Emilia Alfaro Carvajal, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, apercibidos de que pasará la herencia á quienes corresponda si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó el 31 de enero último.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 1º de marzo de 1907.

MIGUEL CÓRDOBA

RAÚL CORTÉS,—Srio.

1 v—C 1-00

Nº 9,681

Cito á los interesados en el juicio de sucesión del señor Adolfo Ugalde Artavia, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten á deducir sus derechos.

Fiomona Brenes Soto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, aceptó el cargo de albacea, á la una de la tarde de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 28 de febrero de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MIRANDA SOTO,—Srio.

1 v—C 1-00

Nº 9,671

Por tercera vez y con el término de tres meses que corren del veintidós de diciembre último, cito y emplazo á los interesados en la sucesión de Alberto Montero Monestel, que falleció siendo mayor de edad, artesano, de este vecindario y casado con la señora Rufina Araya Alvarado, para que en el término expresado se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º Civil.—San José, 27 de febrero de 1907.

AMADEO JOHANNING

J. B. FONSECA G.,—Prosrío.

1 v.—C 1-00.

Nº 9,670

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Mercedes Sánchez Astúa, que falleció siendo mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª, cantón central, San José, 27 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

Fco. Ross,—Srio.

1 v.—C 1-00.

Nº 9,660

Por primera vez, cito á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Ramona Carvajal Camacho, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de Sarchí de este cantón. para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de ley, si no se presentan.

El señor Juan Carvajal Camacho, mayor, soltero, agricultor y vecino de Sarchí de este cantón, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las dos y media de la tarde del diez y ocho de este mes.

Alcaldía única.—Grecia, 21 de febrero de 1907.

A. CASTRO A.

FRANCO. GARRIGA,—Srio.

1 v.—C 1.00

Nº 9,655

Por primera vez y con el término de tres meses que se contarán desde la publicación del presente, cito y emplazo á todos los interesados en las mortuorias de las señoras Rafaela Sojo Brenes y Cayetana Brenes Hernández. La señorita Dominga Sojo Brenes, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptó el cargo de albacea provisional á las tres de la tarde del veintitrés de marzo de mil novecientos cinco, previo el juramento de ley.

Alcaldía del cantón de Santo Domingo.—26 de febrero de 1907.

F. MONGE

ANÍBAL RODRÍGUEZ,—Srio.

1 vez.—C 1-00

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Con nueve días de término cito al señor José María Vargas Aguilar, que es mayor de edad, viudo, agricultor y que fué vecino de esta villa, ignorándose su actual domicilio, á fin de que comparezca en este despacho á declarar en causa que se sigue contra Eligio Mora Barbosa, por estelionato en perjuicio de Loreto Carranza.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos.—5 de febrero de 1907.

F. CANET

José Mª MORA,—Srio.

Cito y emplazo al señor Adriano Sánchez Arburola, cuyo actual paradero se ignora, para que á la una de la tarde del veinticinco de este mes, comparezca en este despacho á ratificar su declaración que tiene dada en la causa contra Antonio Cubillo por hurto en perjuicio de Martín Rodríguez.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 2 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Al reo Santiago Jarquín, de único apellido, de apodo "Guapote", de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, nicaragüense y que fué vecino de la Aldea de San Carlos, se le hace saber: que en la causa que se le sigue en este Juzgado á él y á Eusebio Toruño, por el delito de hurto de hule en perjuicio del señor Teodoro Koschny, se han dictado los autos que dicen: "Juzgado del Crimen. Alajuela, á las dos de la tarde del cinco de enero de mil novecientos siete.—En la presente sumaria seguida para averiguar quienes hayan cometido el delito de hurto de hule en perjuicio del señor Teodoro Koschny Sowsky, mayor, casado, agricultor, alemán y vecino de San Carlos.—Resultando: 1º... 2º... Considerando: 1º... Por tanto y de acuerdo con los artículos 337 y 339 del Código de Procedimientos, redúzcase á prisión á Santiago Jarquín y Eusebio Toruño como autores del hurto de hule en perjuicio de Teodoro Koschny, previniéndoseles elijan defensor y trascribase este auto á la Sala Segunda de Apelaciones.—Luis Castaing Alfaro.—Carlos Castro S.,—Srio."—Juzgado del Crimen.—Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil novecientos siete. No habiendo sido posible capturar á Santiago Jarquín por ignorarse su paradero, llámesele por edictos para que comparezca dentro de doce días, y á la vez notifíquesele en el mismo edicto el auto de prisión.—Luis Castaing Alfaro.—Carlos Castro S.,—Srio."

En consecuencia, prevengo á dicho reo que en el término fijado se presente á este Juzgado, bajo la pena de declararlo rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley, si no lo verifica.

Dado en Alajuela, á las nueve de la mañana del siete de febrero de mil novecientos siete.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

6 v. 6.

A Juan Jaime Young hago saber: que en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de licor del país, ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República.—San José á las cuatro de la tarde del quince de enero de mil novecientos siete.—No habiéndose presentado el inculpa Juan Jaime Young dentro del término que se le fijó, declárasele rebelde con las consecuencias á que haya lugar.—Cipriano Soto.—Alejandro Jiménez Carrillo."—Mandada esta cédula á la Imprenta Nacional á las dos y media de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos siete.

El notificador,

D. ROBLES G.

Con nueve días de término cito y emplazo al joven Emiliano Rivera Hernández, de trece años de edad, soltero, escolar, de este domicilio y cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en este despacho á ampliar su declaración indagatoria en la sumaria que contra él y José Umaña, se instruye por hurto en perjuicio de Tomás Carrasco, bajo el apercibimiento, de que si no se presentare se le declarará rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía tercera de San José, febrero 20 de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al señor Francisco Arley, conocido por "Goldo", que es vecino del cantón de Goicoechea y cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que dentro del término dicho se presente en este despacho á dar su declaración en sumaria que se instruye por daños en perjuicio de Francisco Flores Gamboa.

Alcaldía tercera de San José.—18 de febrero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo á Petronila Caballero sin otro apellido, de veintitrés á veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de David, Chiriquí de Colombia, y vecina de esta ciudad, de quien el paradero se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho á fin de que rinda declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por ultraje á las buenas costumbres con Josefa Chavarría único apellido, y María Engracia ó María García Chavarría.

Alcaldía 2ª del cantón central 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Srio.

EDICTO

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Pedro Contreras cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignora, para que se presente en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á José Fernández por el delito de adulteración de aguardiente.

Alcaldía única de Liberia, provincia de Guanacaste, 19 de febrero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

Cito al señor Rafael Lezcano Santamaría, vecino de Sabegre de este cantón, para que dentro de nueve días comparezca en este despacho á declarar en causa criminal seguida contra Francisco Rosales y otro por hurto de una escopeta en perjuicio del citado Lezcano.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 14 de febrero de 1907.

F. CANET

JOSÉ Mª MORA

Secretario

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Tobías Romero, Antonio Castillo, Rafael Solano y Jesús Soto, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á Pascual Leandro, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran, por el delito de lesiones en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA JOSÉ MARÍA ROJAS

5 v—5

EDICTO

Con nueve días de término cito al testigo Juan Fonseca González, que es mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de esta jurisdicción, ignorándose su actual domicilio, á fin de que comparezca en este despacho, á declarar en causa seguida contra Guillermo Fonseca por faltas en perjuicio de Salvador Monge.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, 19 de febrero de 1907.

FRANCISCO Mª VILLALTA CH.

ESPIRIDIÓN LÓPEZ, Secretario

Con doce días de término, cito y emplazo á José María Chaves Guerrero, mayor de edad, soltero, comerciante y que fué vecino de este lugar, para que se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de fraude en perjuicio del Fisco, con el apercibimiento de que no haciéndolo, será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar.

Alcaldía de Golfo Dulce, 14 de febrero de 1907.

BENITO GUTIÉRREZ

SILVERIO CORONADO,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo á Ezequiel Cruz, Juan y Eustaquio Guido, que fueron vecinos de "El Hotel" de esta jurisdicción, para que comparezcan á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se sigue para averiguar el delito de lesiones causadas á Marcos Acebedo y Alejandro Mora en la noche del once de noviembre de mil novecientos cinco, con apercibimiento de que si no comparecen se les considerará rebeldes y se seguirá el juicio sin su intervención.

Alcaldía del cantón de Cañas, Guanacaste, 13 de febrero de 1907.

JACINTO MORA G.

ALBERTO ACOSTA G.

RIC. BORBÓN

Con doce días de término cito y emplazo á Rafael Quirós cuyo segundo apellido se ignora, mayor, casado, jornalero y vecino de San Vicente de San José, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria, que en sumaria que por hurto de café en perjuicio de Bruno Gutiérrez se le sigue.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 12 de febrero de 1907.

SAML. GONZÁLEZ

MALAQUIÁS SÁENZ C.—Srio.

Cito y emplazo al señor Andrés Hurtado, cuyo actual vecindario se ignora, para que á las nueve de la mañana del siete de marzo próximo, se presente en este despacho á rendir su declaración en la causa contra Pascual Quintero por el delito de lesiones en perjuicio de Félix Gutiérrez Aguirre.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 6 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Cito y emplazo al testigo Emilio Jimenez Zúñiga, que es mayor, casado, agricultor y vecino de El General de este cantón, ignorándose su actual domicilio, para que á las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso comparezca en esta oficina á declarar en causa seguida contra Juan Umaña Chaves, por lesiones á Juan R. Morales.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos.—6 de febrero de 1907.

F. CANET

José Mª MORA,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Pascual Leandro, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que en dicho término comparezca en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria por lesiones causadas por él en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA

F. MENESES S.

3 v—3

Cito y emplazo á Emilio Jiménez Zúñiga á fin de que á las nueve de la mañana del veintiocho del corriente mes comparezca en esta oficina á declarar en causa contra Eloísa Gómez Retana por atentado á la autoridad del Juez de Paz del General señor Raimundo Méndez.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 12 de febrero de 1907.

F. CANET

JOSÉ Mª MORA

Secretario

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Faustino Siles, Antonio Sánchez y Fernando Aguirre, para que en ese término se presenten en este despacho á fin de que reconozcan sus firmas en una carta-venta por la cual el primero Siles vendió á Jacinto Sánchez Herrera un caballo retinto, fino, marcado con un fierro semejante á una P y una Y y Sánchez y Aguirre como testigos en la misma carta-venta. Dicho caballo lo reclama como de su propiedad el señor Leopoldo Castro Cedeño, y en la sumaria aparecen como indiciados Luis Castro, único apellido y Agustín Gairaud Focado.

Alcaldía 2ª—Cantón central.—San José, 6 de febrero de 1907

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Srio.

3 v—3

Con doce días de término cito y emplazo á Rafael Valverde, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario actual se ignoran, pero que fué ó es limpiador de ropa en esta ciudad, para que comparezca en este despacho á rendir su declaración indagatoria en sumaria que se le instruye por estafa en perjuicio de Federico Mora Carranza, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcaldía tercera de San José.—8 de febrero de 1907.

EVERARDO GÓMEZ R.

R. CORRALES,—Prosrío.

Con nueve días de término cito y emplazo al señor Juan Chamorro, que fué vecino de Abangares en mil novecientos dos, para que comparezca en esta oficina á dar una declaración en causa criminal.

Alcaldía del cantón de Cañas, Guanacaste, 19 de febrero de 1907.

JACINTO MORA G.

ALBERTO ACOSTA G.

JOAQUÍN MURILLO R.

Cito y emplazo al señor Celio Fúnez, cuyo actual vecindario se ignora, para que a la una de la tarde del veinte de marzo próximo comparezca en este despacho a rendir su declaración en la sumaria contra Isidro Maldonado por hurto en perjuicio de Antonio Rosales Cárdenas.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 15 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Secretario

Con nueve días de término cito y emplazo a la testigo Zoila Granados Umaña, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, de quien el paradero actual se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho a ampliar su declaración que dió en sumaria seguida contra Elías Sánchez Arbuola, por hurto a Eduardo Cubillo Montero.

Alcaldía segunda del cantón central.—San José, 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,
Secretario

Con el término de nueve días cito y emplazo a Rafael Solano Barboza para que comparezca en este despacho a rendir declaración indagatoria en sumaria por abigeato en perjuicio de Rafaela Aguilar Acuña y otro.

Alcaldía primera del cantón de San José.—18 de febrero de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo al testigo Miguel Angel Estrada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este despacho a rendir su declaración en la sumaria contra Maurilio Rodríguez por el delito de lesión en perjuicio de Francisco León Pineda.—

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, febrero 22 de 1907.

JUAN M. RODRIGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

A Teófilo Jiménez Quesada, mayor de edad, casado, artesano y que fué vecino de la ciudad de San José, se hace saber: que debe presentarse en este despacho dentro del término de nueve días con el objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Marcelo Rojas.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 20 de febrero de 1907.

LUIS CASTAING ALFARO

MARCO TULIO MORA,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término cito al señor Froilano Arias cuyo segundo apellido, calidades y domicilio se ignoran, para que comparezca a este despacho a dar su declaración indagatoria en la información que contra él se levanta por el delito de amenazas de atentado cometido en perjuicio de Salvador Villalobos Madrigal.

Alcaldía primera del cantón central de Alajuela.—7 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

RONULFO ARROYO ALFARO RFL. QUESADA L.

Al reo Daniel Guzmán, cuyos segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, se hace saber: que en la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Rafael Villalobos Araya, se encuentran los autos que dicen:

"Juzgado del Crimen.—Alajuela, a las dos de la tarde del trece de febrero de mil novecientos siete.—El señor Alcalde primero de este cantón ha instruido de oficio la presente sumaria seguida para averiguar el delito de abigeato cometido en perjuicio de Rafael Villalobos, hecho que tuvo lugar en el barrio de San Antonio de esta ciudad, como a las doce del día diez de noviembre del año próximo pasado.

Resultando:

1º.....2º.....3º.....4º.....

Considerando:

1º.....2º.....

Por lo expuesto y con presencia de los artículos 281, 320, 337, 339, 390, 391, 394 y siguientes del Código de Procedimientos Penales, decretase la prisión del señor Daniel Guzmán, cuyos segundo apellido y calidades se ignoran, como autor del delito de hurto cometido en perjuicio de Rafael Villalobos Araya, de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad. Hágasele saber el motivo de su prisión y el derecho que tiene de nombrar defensor y prevengasele que si dentro de veinticuatro horas no lo ha constituido, se le nombrará de oficio. Trascríbase íntegramente este auto al Superior y notifíquese sin tardanza al Alcalde de la cárcel. Declárase cerrado el sumario y se da vista de esta causa con sus accesorios al Representante del Ministerio Público por el término de seis días para los efectos de los artículos 161 y siguientes y 394 y siguientes, código citado.—Luis Castaing Alfaro.—Marco Tulio Mora,—Prosrío.—Juzgado del Crimen.—Alajuela, a las dos de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos siete.—Estando ausente el reo Daniel Guzmán, notifíquesele por edictos el auto de prisión que antecede y previénesele que comparezca dentro de doce días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.—Luis Castaing Alfaro.—Marco Tulio Mora,—Prosrío."

Dado en la ciudad de Alajuela, a las tres de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos siete.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela.

LUIS CASTAING ALFARO

MARCO TULIO MORA,—Prosrío.

3 v—2

Con nueve días de término cito y emplazo al procesado Rufino Corrales cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presente en esta oficina a rendir su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de la señora Cipriana viuda de Díaz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 8 de febrero de 1907.

J. MANUEL VEGA CH.

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

Cito y emplazo al señor Ramón Sánchez Avalos, vecino de El Guaitil de este cantón, cuyas demás calidades y residencia actuales se ignoran, para que dentro del término de nueve días se presente en este despacho a rendir su declaración indagatoria en sumaria en que es indiciado de lesiones causadas a Ignacio Méndez, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía única de Aserri, 7 de febrero de 1907.

A. MONGE G.

José M^a ROJAS,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo a Casimiro Vargas Marín, cuyas calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho a dar su declaración indagatoria en la sumaria contra él seguida por tentativa de violación en perjuicio de la menor Josefa Genoveva Monge; y se le previene que si así no lo hiciere, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía 2ª.—Cantón central.—San José, 12 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrío.

3 v—3

Cito y emplazo a los señores Julio Cormery Pantel, Ernestina Villegas y Delfino Ramón Monserrate, cuyos actuales vecindarios se ignoran, para que a las doce, a la una y las dos de la tarde, respectivamente, del día diez y ocho del corriente mes, comparezcan en este despacho a ratificar las declaraciones que tienen dadas en la causa contra Francisco Castillo por el delito de robo en perjuicio de doña Julia Casares v. de Chappe.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 4 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo a los testigos Antonio Espinosa y Concepción Villarreal, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina a rendir declaración en causa que se sigue a Juan Siles por el delito de amenazas de atentado en perjuicio de don Juan Rafael Muñoz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 2 de febrero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

3 v—3

Cito y emplazo al testigo José María Mejicanos, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que a las ocho de la mañana del cinco de marzo próximo comparezcan en este despacho a declarar en la causa contra Benito Quintero, por hurto en perjuicio de Rohrmoser y Compañía.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Cito y emplazo a la señora Sinforosa Cerna, cuyo segundo apellido, calidades y actual vecindario se ignoran, para que a las ocho de la mañana del primero de marzo próximo comparezcan en este despacho a declarar en la causa contra José Jirón, por hurto en perjuicio de María Mora.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Con diez días de término cito y emplazo a Leandro Arauz, marinero y vecino de Puntarenas, para que se presente ante esta autoridad a rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; con apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, 13 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,

Secretario

3 veces 3

CÉDULA

Se previene al señor Mariano Peñaranda, vecino de la ciudad de Alajuela, cuya residencia actual y demás calidades se ignoran, que debe comparecer en este despacho dentro de ocho días, con el objeto de que declare en asunto criminal, bajo las penas de ley, si no compareciere ó se negare a declarar.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de febrero de 1907.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,
Secretario

Por el presente cito y emplazo al indiciado Otto Dolder, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, así como su paradero, para que dentro de nueve días se presente ante esta autoridad a rendir su declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por el delito de contrabando, ó sea por introducción de materiales de ferrocarril por Gandoca, puerto no habilitado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias del perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

2 v.

Al señor Juan García Salazar, cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber: que en la sumaria levantada contra Francisco Fernández, de único apellido, por atentado a la autoridad, cometido en su perjuicio como policial de orden y seguridad de esta ciudad, se ha dictado el auto que en lo conducente dice: "Alcaldía Primera.—Alajuela, a las nueve de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos seis.....Resultando:.....Considerando:.....Por lo expuesto y artículos 375, 378: inciso 1º y 383 del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente en los procedimientos. Consúltese este auto con el superior, caso de no ser apelado.—Luis Barquero M.—Jacobo Sanabria S."

Alcaldía primera del cantón central.—Alajuela, 20 de febrero de 1907.

JACOBO SANABRIA S.

RONULFO ARROYO ALFARO

RFL. QUESADA

3 v—3

Citase y emplázase al testigo Luis Milanés, cuyas calidades y domicilio se ignoran pero que fué vecino de la Colonia Cubana del cantón de Nicoya, para que dentro del término de ocho días, se presente aquí a declarar en el legajo de pruebas del inculcado Jacinto Gregorio Moreno en la causa que le sigue José Demetrio Caamaño por falsedad de un recibo en perjuicio de Gregoria Escalante.

Alcaldía de Santa Cruz, 21 de febrero de 1906.

J. HERNANDEZ SANCHEZ,

FELIPE ACEVEDO C.

ARISTIDES ESTRADA

Citase y emplázase al testigo Luis Milanés, cuyas calidades se ignoran, pero que fué vecino de la Colonia Cubana del cantón de Nicoya, para que se presente aquí dentro del término de diez días a rendir declaración en la sumaria seguida contra Jacinto Gregorio Moreno y Manuel Castro Arce por falsedad de un recibo en perjuicio de doña Gregoria Escalante viuda de Escamilla.

Alcaldía de Santa Cruz, 21 de febrero de 1907.

J. HERNANDEZ SANCHEZ

FELIPE ACEVEDO C.

VICTORIANO ALVAREZ

CÉDULA

A José Pereira Vidal, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, español y vecino de esta ciudad hago saber: que en la causa que se le sigue por adulteración de licor ha recaído la providencia que literalmente dice: "Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la República. S. José a las cuatro de la tarde del veinticinco de febrero de mil novecientos siete.—Con vista del anterior informe de la Secretaría citase de nuevo al procesado José Pereira para que se presente en este despacho a las dos de la tarde del veintiocho del próximo marzo a rendir su confesión con cargos—Cipriano Soto—Alejandro Jiménez Carrillo"

San José 26 de febrero de 1907.

El Notificador,

D ROBLES G.

Cito y emplazo a los señores Ramón Mejías y Cecilio Juárez Valerín, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que a las dos y tres de la tarde, respectivamente, del catorce de marzo entrante, comparezcan en este despacho a ratificar sus declaraciones que tienen dadas en la sumaria contra Damián Pérez, por lesiones en perjuicio de Aquilino Alvarado Matarrita.—

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, febrero 21 de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo al señor Eliseo Barbosa Cordero, cuyas calidades y actual paradero se ignoran, para que se presente en este despacho a la una de la tarde del cinco de marzo entrante, a declarar en causa que se sigue contra Emilio Cordero Vega por lesiones en perjuicio de Cornelio Godínez Zúñiga.

Juzgado 1º del Crimen.—San José, 21 de febrero de 1907.

A. CASTRO CARRILLO

RICARDO MORA A.,—Prosrío.

Tipografía Nacional